THE GREENBRIER COMPANIES

RECORDATION NO. 23013 FILED

JUL 25 '00 12-38 PM

The Greenbrier Companies, Inc.

One Centerpointe Drive Suite 200
Lake Oswego Oregon 97035
503 684 7000 Fax 503 684 7553

SURFACE TRANSPORTATION BOARD

RECEIVED JUL 19 2000 MAIL MANAGEMENT STB

RECEIVED SURFACE TRANSPORTATION BOARD JUN 10 2 46 PM '00

July 17, 2000

Mr. Vernon A. Williams
Secretary
Surface Transportation Board
1925 K Street, N.W., Room 704
Washington, D.C. 20423-0001

Dear Mr. Williams:

Enclosed for recordation pursuant to the provisions of 49 U.S.C. Section 11303 are three (3) originals and two (2) photocopies of a Memorandum of Lease Agreement dated as of December 8, 1999, a primary document as defined in the Rules for the Recordation of Documents, 49 C.F.R. Section 1177.

The names and addresses of the parties to the enclosed document are:

Lessor: James-Furman & Company Partnership
One Centerpointe Drive, Suite 200
Lake Oswego, Oregon 97035

Lessee: Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
Bosques de Ciruelos No. 99
Col. Boxques de las Lomas
11700 Mexico, D.F.

A description of the railroad equipment covered by the enclosed document is:

One-hundred sixteen (116) 89-foot, 70-ton flush deck flatcars equipped to handle two 45-foot trailers with collapsible hitches for ramp operations marked and numbered as follows:

FXE 573201 – FXE 573316, inclusive

Also enclosed is a payment of $26 payable to the order of the Surface Transportation Board covering the required recordation fee.

Kindly return stamped copies of the enclosed document not needed for your files to the undersigned.

A short summary of the enclosed primary document to appear in the Commission's Index is:

> Memorandum of Lease Agreement dated as of December 8, 1999 covering one-hundred sixteen (116) 89-foot, 70-ton flush deck flatcars equipped to handle two 45-foot trailers with collapsible hitches for ramp operations marked and numbered as follows:
>
> FXE 573201 – FXE 573316, inclusive

Sincerely,

Janet E. Johnston

Janet E. Johnston
Assistant to the Executive Vice President

JEJ
Enclosure

cc: Robert W. Alvord, Esq.

RECORDATION NO. 23013 FILED
JUL 25 '00 12-38 PM
SURFACE TRANSPORTATION BOARD

RECEIVED
JUL 19 2000
MAIL
MANAGEMENT
STB

MEMORANDUM OF LEASE AGREEMENT

BETWEEN

JAMES-FURMAN & COMPANY PARTNERSHIP ("LESSOR")

AND

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V. ("LESSEE")

DECEMBER 8, 1999

HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS UNO DEL DISTRITO FEDERAL, **CERTIFICO:** Que los señores FLORENTINO MATADAMAS HERNANDEZ y HUMBERTO GUILLEN COMPEAN, en sus caracteres de apoderados calidad de firma "A" de la persona moral denominada "FERROCARRIL MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de cuyas identidades me aseguré y a quienes considero con capacidad legal, reconocieron ante mí las firmas que aparecen al calce de la segunda hoja de este documento, ratificaron el contenido del mismo, y firmaron el instrumento número siete mil setecientos treinta y tres, de fecha cuatro de julio del año dos mil, levantado en el protocolo a mi cargo. Del citado instrumento transcribo en lo conducente lo siguiente: "...PERSONALIDAD.- Los señores FLORENTINO MATADAMAS HERNANDEZ y HUMBERTO GUILLEN COMPEAN acreditan la capacidad y legal existencia de "FERROCARRIL MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, así como su carácter de apoderados de dicha sociedad y las facultades con las que comparecen, con lo siguiente:- A).- Copia certificada de la escritura número cincuenta y un mil doscientos noventa y tres, de fecha once de junio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el licenciado Miguel Alessio Robles, titular de la notaría número diecinueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número doscientos veintiséis mil cinco, instrumento por el que se constituyó "FERROCARRIL PACIFICO-NORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital mínimo fijo sin derecho a retiro de cincuenta mil pesos, en ese entonces moneda nacional, y máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, y el objeto que en dicha escritura quedó relacionado.- B).- Copia certificada de la escritura número cincuenta mil ochocientos noventa y dos, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el licenciado Luis de Angoitia Becerra, titular de la notaría número doscientos treinta del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría número ciento nueve, de la que es titular el licenciado Luis de Angoitia y Gaxiola, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número doscientos veintiséis mil cinco, instrumento por el se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de "FERROCARRIL PACIFICO-NORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de reformar totalmente los estatutos sociales de la sociedad para quedar con la denominación indicada, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de celebración de la citada asamblea, capital social mínimo fijo sin derecho de retiro de cincuenta mil pesos, en ese entonces moneda nacional, cláusula de admisión de extranjeros, y el siguiente objeto: 1.- Prestar el servicio ferroviario de carga y multimodal y los servicios auxiliares como se definen en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento, así como cualquier actividad que directamente soporte y esté relacionada con dicho objeto, incluyendo pero no limitada a cualquier actividad de transportación terrestre, almacenamiento y cualquier otra actividad que sea complementaria a los servicios de transportación ferroviaria y que directamente beneficie al mismo.- 2. Adquirir acciones, intereses o participaciones en sociedades cuyo objeto social sea igual a aquel descrito anteriormente, ya sea como fundador o mediante adquisición de acciones o participaciones en sociedades ya establecidas y votar dichas acciones cuando sea requerido siempre en bloque en el mismo sentido que lo instruya en Consejo de Administración, los Accionistas o estos Estatutos sociales, así como vender, transferir o disponer de cualquiera de dichas acciones o participaciones u otros títulos valor permitidos por Ley.- 3. Recibir de otras entidades Mexicanas o extranjeras, sociedades o personas físicas y prestar a las sociedades en las que tenga un interés o a otras entidades, sociedades o personas físicas, todos los servicios que puedan ser requeridos para llevar a cabo su objeto social,

AA1212037

Memorandum of a Lease Agreement made and entered into as of December 8, 1999 by and between JAMES-FURMAN & COMPANY PARTNERSHIP , an Oregon partnership, ("Lessor") and FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V., a Mexican corporation ("Lessee").

WITNESSETH:

1. Lessor has agreed to furnish to Lessee, and the Lessee has agreed to lease from Lessor one-hundred sixteen (116) 89-foot, 70-ton flush deck flatcars equipped to handle two 45-foot trailers with collapsible hitches for ramp operations marked and numbered as follows:

   FXE 573201 – FXE 573316, inclusive

2. The Lease Agreement shall be effective as of the date first set forth hereinabove and shall be subject to the lease term, as described in the Lease Agreement.

IN WITNESS WHEREOF, the parties hereto have caused this instrument to be signed and sealed by their respective corporate officers as of the date and year first above written.

LESSOR:
JAMES-FURMAN & COMPANY PARTNERSHIP

By: _____

Title: DIRECTOR GENERAL 5/29/00

LESSEE:
FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

By: _____

Title: DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS 5/29/00
FLORENTINO MATADAMAS HERNANDEZ APODERADO FIRMA "A".

By: Mr. Humberto Guillén Compeán APODERADO FIRMA "A".

Title: Assistant Director of Treasury

Date: 5/29/2000.

incluyendo sin limitación, servicios de consultoría técnica en las áreas industrial, administrativa, contable, de mercadotecnia o financiera.- 4. Obtener, adquirir, usar, licenciar o disponer de todo tipo de patentes, certificados de invención, marcas registradas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos respecto de los mismos, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el Extranjero.- 5. Obtener todo tipo de préstamos o créditos con o sin garantía específica, y otorgar préstamos a sociedades civiles o mercantiles, entidades o personas físicas con las cuales, la Sociedad pueda tener una relación de accionista.- 6. Otorgar todo tipo de garantías y avales en títulos de créditos expedidos, u obligaciones asumidas por, la Sociedad o por Sociedades, entidades o personas físicas en las cuales la Sociedad pueda tener un interés o participación, así como con respecto de los títulos de crédito u obligaciones asumidas por otras sociedades o personas con las cuales la Sociedad pueda tener relaciones de negocios.- 7. Emitir y suscribir todo tipo de títulos de crédito y aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía real.- 8. Mantener, poseer, vender, transferir o disponer de o tomar en arrendamiento todo tipo de activos, bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales sobre de ellos, que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social o para las actividades de las sociedades civiles o mercantiles en las que la Sociedad pueda tener un interés o participación.- 9. En general para llevar a cabo y ejecutar todos los actos y contratos y transacciones relacionadas, incidentales o accesorias que sean necesarias o convenientes para llevar a cabo los objetos anteriores.- C).- Copia certificada de la escritura número cincuenta y un mil sesenta y cuatro, de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el mismo notario y en el mismo protocolo que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número doscientos veintiséis mil cinco, instrumento por el que se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de "FERROCARRIL PACIFICO-NORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la que entre otros se tomó el acuerdo de cambiar la denominación de la sociedad por la de "FERROCARRIL MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificándose al efecto el artículo primero de sus estatutos sociales.- D).- Escritura número cuatro mil ciento noventa y siete, de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil número doscientos veintiséis mil cinco, instrumento por el que "FERROCARRIL MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, otorgó en favor del señor HUMBERTO GUILLEN COMPEAN, los poderes generales limitados para actos de administración que se contienen en lo que de la citada escritura transcribo a continuación: "...LOS PODERES GENERALES LIMITADOS PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, que "FERROCARRIL MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por sus apoderados calidad de firma "A" los señores XAVIER GARCIA DE QUEVEDO TOPETE y ENRIQUE ARTURO NAVA ESCOBEDO, otorga en favor del señor HUMBERTO GUILLEN COMPEAN como apoderado calidad de firma "A", de conformidad con la siguiente: CLAUSULA UNICA: "FERROCARRIL MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por sus apoderados calidad de firma "A" los señores XAVIER GARCIA DE QUEVEDO TOPETE y ENRIQUE ARTURO NAVA ESCOBEDO, otorga en favor del señor HUMBERTO GUILLEN COMPEAN designándolo como apoderado calidad de firma "A", para que los ejercite en la forma y con la limitación que en cada caso se señala, los siguientes poderes: A).- PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, al tenor del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con las siguientes limitaciones: a).- El presente poder se otorga para ser ejercitado mancomunadamente con otro apoderado de la sociedad poderdante que sea de calidad de firma "A", "B" o "C", indistintamente, siempre que el ejercicio del mismo no

AA1212039

STATE OF Oregon)
) ss.
COUNTY OF Clackamas)

On this 29 day of May, 2000, before me personally appeared Steve Spencer to me personally known, who being by me duly sworn, says ~~that he is the _____ of JAMES-FURMAN & COMPANY PARTNERSHIP that the foregoing instrument was signed on behalf of said corporation, and he acknowledged~~ that the execution of the said instrument was his free act and deed.

Kevin Maughan
NOTARY PUBLIC

My commission expires: 11-23-01

OFFICIAL SEAL
KEVIN MAUGHAN
NOTARY PUBLIC-OREGON
COMMISSION NO. 307064
MY COMMISSION EXPIRES NOVEMBER 23, 2001

STATE OF _____)
) ss.
COUNTY OF _____)

On this _____ day of _____, 2000, before me personally appeared _____, to me personally known, who being by me duly sworn, says that he is the _____ of FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V. that the foregoing instrument was signed on behalf of said corporation, and he acknowledged that the execution of the said instrument was his free act and deed.

_____
NOTARY PUBLIC

My commission expires:

G:\WORD\LEASE\99\L12099914 FERROMEX-JFC.doc

implique el que se lleve a cabo cualquier acto que involucre una cantidad superior a DIEZ MILLONES DE DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA...".- E).- Copia certificada de la escritura número cincuenta y un mil novecientos veinticuatro, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el licenciado Luis de Angoitia Becerra, titular de la notaría número doscientos treinta del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría número ciento nueve, de la que es titular el licenciado Luis de Angoitia y Gaxiola, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número doscientos veintiséis mil cinco, instrumento por el que se protocolizó el acta de la asamblea general anual ordinaria y extraordinaria de accionistas de "FERROCARRIL MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en la que entre otros se tomó el acuerdo de modificar el inciso primero del artículo segundo de sus estatutos sociales para quedar redactado como sigue: "...1. Prestar el servicio ferroviario de carga y multimodal, de pasajeros y los servicios auxiliares como se definen en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento, así como cualquier actividad que directamente soporte y esté relacionada con dicho objeto, incluyendo pero no limitada a cualquier actividad de transportación terrestre privado que le esté permitida realizar de acuerdo con la disposiciones vigentes de la Ley de Inversión Extranjera, de almacenamiento y cualquier otra actividad que sea complementaria a los servicios de transportación ferroviaria de carga y que directamente beneficie al mismo."- F).- Escritura número cinco mil quinientos noventa y dos, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil número doscientos veintiséis mil cinco, instrumento por el que "FERROCARRIL MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, otorgó en favor del señor FLORENTINO MATADAMAS HERNANDEZ, los poderes generales limitados para actos de administración que se contienen en lo que de la citada escritura transcribo a continuación: "...LOS PODERES GENERALES LIMITADOS PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, que "FERROCARRIL MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por sus apoderados calidad de firma "A" los señores XAVIER GARCIA DE QUEVEDO TOPETE y ENRIQUE ARTURO NAVA ESCOBEDO, otorga en favor de los señores ...y FLORENTINO MATADAMAS HERNANDEZ como apoderados calidad de firma "A", de conformidad con la siguiente: CLAUSULA UNICA: "FERROCARRIL MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por sus apoderados calidad de firma "A" los señores XAVIER GARCIA DE QUEVEDO TOPETE y ENRIQUE ARTURO NAVA ESCOBEDO, otorga en favor de los señores ...y FLORENTINO MATADAMAS HERNANDEZ designándolos como apoderados calidad de firma "A", para que los ejerciten en la forma y con la limitación que en cada caso se señala, los siguientes poderes: A).- PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, al tenor del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con las siguientes limitaciones: a).- El presente poder se otorga para ser ejercitado conjuntamente por los dos apoderados aquí designados, o por cada uno de ellos mancomunadamente con otro apoderado de la sociedad poderdante que sea de calidad de firma "A", "B" o "C", indistintamente, siempre que el ejercicio del mismo no implique el que se lleve a cabo cualquier acto que involucre una cantidad superior a DIEZ MILLONES DE DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA...".- Los comparecientes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que comparecen conserva íntegro su vigor y que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada, que su representada tiene capacidad legal y que no tiene participación extranjera en su capital...".---------- - - - - México, Distrito Federal, a cuatro de julio del año dos mil.- DOY FE.-

A41212039

LIC. HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS